

## SEGURO DE ACCIDENTES OBLIGATORIO COMPLEMENTARIO

La Universidad de Murcia ha contratado una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil para sus estudiantes en cumplimiento del artículo 7 de la Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, de 30 de julio de 2010, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2010/2011 y que establece la obligatoriedad de que todos los estudiantes de las Universidades públicas de la Región de Murcia abonen un seguro de accidentes obligatorio complementario. A continuación se detallan las condiciones del seguro:

### ASEGURADO

Alumnos matriculados en la Universidad de Murcia, en cualquiera de sus títulos oficiales (enseñanzas de primer y segundo ciclo, enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado, de Máster, de Doctor), así como los alumnos matriculados procedentes de otras Universidades españolas o extranjeras, que sufran un **accidente en su jornada lectiva, prácticas en empresas o instituciones, excursiones o cualquier actividad organizada por el tomador de la póliza, incluido el riesgo in-itinere.**

### CAPITALES

<b>FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE</b>	<b>15.025,30€</b>
<b>INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE* (según baremo)</b>	<b>hasta 30.050,60€</b>
<b>GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE</b>	<b>ilimitada</b>
La Compañía garantizará, según prescripción médica y durante el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días, a contar desde la fecha del accidente, el pago de los GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA ocasionados al Asegurado por dicho accidente. Se comprende en este concepto los Gastos Farmacéuticos, de Hospitalización, Sanatorios y Clínicas, así como Médicos, en general, de forma ilimitada, en centros o por facultativos aceptados por la compañía de seguros. En caso contrario, la compañía satisfará como máximo el importe que se derive de las tarifas fijadas en el convenio de Asistencia Hospitalaria aceptado por el Consorcio de Compensación de Seguros, excepto en caso de Urgencia, en los que se abonarán íntegramente los gastos que se deriven de la asistencia de urgencia, con independencia de quién los preste	
<b>GASTOS DE REPATRIACION Y DE ASISTENCIA EN VIAJE (comunicados en el plazo máximo de 7 días a la aseguradora)</b>	
Transporte sanitario por enfermedad o accidente, así como de transporte de restos mortales al país de origen para los alumnos extranjeros	<b>sin límite</b>
Transporte sanitario por enfermedad o accidente, así como de transporte de restos mortales a España para los alumnos desplazados en el extranjero	<b>sin límite</b>
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización por enfermedad o accidente, todos ellos por prescripción médica	<b>límite 1.500€</b>
Desplazamiento de un familiar por hospitalización superior a 5 días	<b>límite 1.500€</b>
Gastos de estancia de un familiar si la hospitalización es en el extranjero (30€ por día máximo 10 días)	<b>límite 300€</b>
Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización superior a 5 días de un familiar de primer grado	<b>límite 1.500€</b>
<b>GASTOS POR PÉRDIDA DE CLASES POR ACCIDENTE</b>	<b>1.500€</b>
Esta indemnización se abonará en el supuesto que el asegurado pierda clases más de 90 días consecutivos, por un accidente garantizado y con la acreditación médica correspondiente	
<b>INFORTUNIO FAMILIAR POR ACCIDENTE</b>	<b>7.500€</b>
En caso de fallecimiento del padre o la madre del alumno, como consecuencia de un accidente en medio de transporte de tracción mecánica público o privado	

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<b>limite 150.000€</b>
La responsabilidad civil que pueda derivarse para los asegurados o para la Universidad de Murcia, por negligencia del alumno en la actividad académica, en especial en los programas de prácticas en el territorio nacional o extranjero	

\*Los alumnos que realicen prácticas en empresas a través del COIE tendrán indemnizaciones de 30.050,60€ por fallecimiento por accidente y 60.101,20€ por invalidez permanente por accidente.

#### **PERIODO DE VIGENCIA**

La entrada en vigor del seguro, para el curso 2010/2011, será la de la **firma de la póliza con la aseguradora**, para los alumnos matriculados con anterioridad a dicha fecha, y desde **la formalización de la matrícula para los matriculados posteriormente**.

#### **TRÁMITE EN CASO DE SINIESTRO**

Será requisito indispensable obtener la autorización de ASITUR, mediante la comunicación inmediata del siniestro a través de llamada. Desde España al número 902110026; desde el extranjero 34913939030,

**El alumno que desee obtener más información acerca del seguro puede dirigirse a Helvetia Previsión, Avda. Primo de Rivera, 10, entresuelo, puerta 11. Teléfono 968236666, fax 968247364**